POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 57-2-10017-23

LUGAR Y FECHA: Fusagasugá 13 AGO 2024

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Teniente Coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 53.071.881 de Bogotá.

CARGO: Directora Escuela de Policía Provincia De Sumapaz "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Mediante resolución Número 02819 del 12 de septiembre del 2022 "por la cual se traslada a unos oficiales superiores de la Policía Nacional"

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional".

DATOS DEL CONTRATISTA: SEAN® ELECTRÓNICA LTDA

NIT: 830.124.848-2

REPRESENTANTE LEGAL: GINA MARCELA RODRÍGUEZ SARMIENTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.264.811 de Bogotá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1.DATOS ACEPTACIÓN DE OFERTA

TIPO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CCTV, CONTROL DE ACCESO,

	PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE DATOS Y AUDIOVISUALES PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ INCLUYE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA".
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No Aplica.
FECHA DE EMISIÓN:	No Aplica.
FECHA DE VENCIMIENTO:	No Aplica.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	($ 75.000.000,00) SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.
FECHA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:	27/06/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:	150 días calendario, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la aceptación de oferta la cual se dará con la probación de las partes sin sobrepasar la vigencia 2023.
VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:	hasta el 27/03/2024.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales de los servicios recibidos a satisfacción, sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura y/o cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: Factura original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz) y cumplir con lo requerido en el sistema Olimpia o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta Certificación por escrito del paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por

inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional — Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El contratista deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

Nota: El proveedor deberá enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos essum.gruco@policia.gov.co, sergio.polania@correo.policia.gov.co con el fin de verificarla antes del cargue al sistema.

NOMBRE BENEFICIARIO: SEAN ELECTRONICA LIMITADA).

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	INTENDENTE SERGIO LUIS POLANIA
CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS (relacionar fecha de suscripción).	No aplica.
VALOR FINAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:	($ 75.000.000,00) SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN:	27/11/2023

1. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	4323 del 09/06/023	$ 75.000.000,00	18423 del 27/06/2023	$ 75.000.000,00

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

2. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros Mundial
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NB-100268330

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: NB-100064663

FECHA DE APROBACIÓN: 30/06/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 15.000.000,00	28/06/2023	27/05/2024
Calidad de los bienes	$ 22.500.000,00	28/06/2023	27/03/2025
Calidad del servicio	$ 22.500.000,00	28/06/2023	27/03/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 3.750.000,00	28/06/2023	27/03/2027
Predios labores y operaciones	$ 232.000.000	28/06/2023	27/11/2023
Contratistas y subcontratistas	$ 69.600.000	28/06/2023	27/11/2023
Vehículos propios y no propios	$ 69.600.000	28/06/2023	27/11/2023
Responsabilidad civil patronal	$ 69.600.000	28/06/2023X	27/11/2023

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó el servicio y suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	12/12/2023	$ 25.000.000,00	FE-1033	11/12/2023	$ 25.000.319,62	N/A
						Nota Crédito 2-32	11/12/2023	$ 319,62	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	12/12/2023	$ 50.000.000,00	EGSE 2650	11/12/2023	$ 50.000.715,12	N/A
						Nota Crédito 2-33	11/12/2023	$ 715,12	N/A
			TOTAL RECIBIDO		$ 75.000.000,00	TOTAL PAGADO		$ 75.000.000,00	N/A

4	GS-2023-008214-ESGON	31/10/2023	01/10/2023 y el 27/10/2023
5	GS-2023-009350-ESGON	30/11/2023	01/11/2023 y el 27/11/2023
6	GS-2024-000148-ESGON	04/01/2023	28/11/2023 y el 31/12/2023
7	GS-2024-000695-ESGON	29/01/2024	Informe final

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato de prestación de servicios No. 57-2-10017-23, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA ESCUELA DE POLICÍA 'PROVINCI9A DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato de prestación de servicios No. 57-2-10017-23, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato de prestación de servicios, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 11/11/2023 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: INTENDENTE SERGIO LUIS POLANIA

POR EL CONTRATISTA: SEAN® ELECTRÓNICA LTDA
SU REPRESENTANTE LEGAL: GINA MARCELA RODRÍGUEZ SARMIENTO

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 57-2-10017-23, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 75.000.000,00	$ 75.000.000,00	$ 0,00	$ 75.000.000,00	$ 75.000.000,00	$ 0,00

Que mediante certificación de pagos No. GS-2024-000685-ESSUM de fecha 01/02/2024 la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista la POLICIA NACIONAL:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
18423	78923	477572323	2023-12-28	$ 25.000.000,00	$ 3.119.739,00	$ 21.880.261,00
18423	79023	478034423	2023-12-28	$ 50.000.000,00	$ 6.172.479,00	$ 43.827.521,00
TOTALES				**$ 75.000.000,00**	**$ 9.292.218,00**	**$ 65.707.782,00**

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: No Aplica

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No Aplica
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No Aplica
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No Aplica
FECHA DEL CONTRATO: No Aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
No Aplica	No Aplica	No Aplica

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-005578-ESGON	02/08/2023	30/06/2023 y el 31/07/2023
2	GS-2023-006438-ESGON	01/09/2023	01/08/2023 y el 31/08/2023
3	GS-2023-005067-ESGON	01/10/2023	01/09/2023 y el 30/09/2023

4	GS-2023-008214-ESGON	31/10/2023	01/10/2023 y el 27/10/2023
5	GS-2023-009350-ESGON	30/11/2023	01/11/2023 y el 27/11/2023
6	GS-2024-000148-ESGON	04/01/2023	28/11/2023 y el 31/12/2023
7	GS-2024-000695-ESGON	29/01/2024	Informe final

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato de prestación de servicios No. 57-2-10017-23, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA ESCUELA DE POLICÍA 'PROVINCI9A DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato de prestación de servicios No. 57-2-10017-23, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato de prestación de servicios, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 11/11/2023 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: INTENDENTE SERGIO LUIS POLANIA

POR EL CONTRATISTA: SEAN® ELECTRÓNICA LTDA
SU REPRESENTANTE LEGAL: GINA MARCELA RODRÍGUEZ SARMIENTO

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 57-2-10017-23, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los

términos de la garantía de cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, calidad del servicio, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Fusagasugá Cundinamarca

POR LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ,

Teniente coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

POR EL CONTRATISTA,

GINA MARCELA RODRÍGUEZ SARMIENTO
Representante Legal

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Intendente **SERGIO LUIS POLANIA**
Supervisor contrato de prestación de servicios 57-2-10017-23

Elaborado por: IT.Sergio Luis Polania– supervisor Contrato prestación de servicios
Revisado por: IT Alexander Monroy – ESSUM -GRUCO
Revisado por: CT. Gerardo Andres Moreno Guzman /ESSUM ASJUD (E)
Revisado por: IJ. Uriel GomezNiño/ESSUM ARAFI
Fecha de elaboración: 23/07/2024
Ubicación C:\\Mis documentos\contrato 57-2-10017-23

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA